

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda divisoria para fijar fecha para remate. Siete (07) de Septiembre de 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 661

Santiago De Cali, Septiembre Quince (15) de Dos mil Veinte (2020)

RADICACION: 760014003028-2017-00254-00.

En atención al informe de secretaría y teniendo en cuenta que por la Emergencia Sanitaria por la pandemia de COVID 19 que obligó al cierre de las instalaciones judiciales en el territorio nacional, en la fecha programada no pudo ser llevada a cabo la diligencia de remate, además que el apoderado de los demandados manifiesta que la publicación no pudo ser realizada en el tiempo de ley.

En ese orden de ideas se fijará nuevamente fecha para evacuar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-22032 en los términos expuestos en el auto No 1442 de Noviembre 18 de 2019 visible a folio 697-698 del expediente digitalizado y se indicará al togado que la publicación puede hacerse en un diario de amplia circulación nacional y si el medio indicado Diario Occidente cumple con el requisito legal, puede efectuar dicho acto en el periódico señalado.

De otro lado el apoderado de la parte actora manifiesta que reasume el poder conferido y a su vez solicita que se requiera al secuestre para que rinda cuentas sobre los arrendamientos recibidos, en consecuencia el Juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE para que tenga lugar el día 29 del mes de octubre del año 2020, a la hora de las 10 A.M

SEGUNDO: Indicar al apoderado de la parte demandada que la publicación puede hacerse en un diario de amplia circulación nacional y si el medio indicado Diario Occidente cumple con el requisito legal, puede efectuar dicho acto en el periódico señalado.

TERCERO: Téngase por reasumido el poder conferido al Dr. HECTOR ENRIQUE MORALES QUINTERO portador de la T.P 80.168. conforme se indica en escrito que antecede.

CUARTO: Requerir al secuestre DMH SERVICIOS E INGENIERIA SAS y a su delegada LAY BRIGITTE CASTRILLON RINCON a fin de que se sirva rendir cuentas respecto de la administración del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-22032 que le fue entregado en custodia mediante diligencia de secuestro de fecha 13 de septiembre de 2019 practicada por la OFICINA DE COMISIONES CIVILES No 17 adscrita a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ac

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **90** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria